

CONSTANCIA SECRETARIAL: MAYO 13/2021

Se solicita que la notificación al demandado se haga por intermedio del Centro de servicios de la ciudad al correo electrónico : andres.meza95@hotmail.com indicado por SALUD TOTAL

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SRIA,.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No. 170014003003-2021-00034-00

En cumplimiento a los lineamientos del artículo 8 del Decreto 806/2020 el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual del demandado JAIME ANDRES MEZA HERNANDEZ se ordena la notificación al siguiente correo electrónico: andres.meza95@hotmail.com con el fin de ser notificado del mandamiento de pago librado en su contra, en este proceso EJECUTIVO seguido por LA COOPERATIVA MULTIACTIVA VIVE SOLUCIONES SOLIDARIAS COOPVISO . Notificación que se hará por el Centro de servicios de los Juzgados Civiles y de familia de la ciudad donde se enviaran las piezas procesales pertinentes tal como lo es solicitado por la apoderada judicial de la parte actora.

NOTIFIQUESE

La Juez, **VALENTINA JARAMILLO MARIN**

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 080 del 14/05/2021 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria
--

